



RESOLUCIÓN N° 45197 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:


Que el funcionario **LISANDRO JAUREGUI MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.587.827, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizado un desplazamiento a los Municipios de Arauquita, Saravena y Tame los días 24 y 25 de noviembre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento al funcionario **LISANDRO JAUREGUI MIRANDA**, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, por los días 24 y 25 de noviembre de 2015, para que se traslade al Municipio de Arauquita, Saravena y Tame, en ejecución del convenio 025 de 2013, celebrado entre la Federación Nacional de Departamentos, en el marco del programa Anti-contrabando, se requiere adelantar trabajos de Fiscalización Operativa para el control de productos gravados con impuesto al Consumo,

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dada en Arauca a los 23 NOV 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
 Gobernador de Arauca
 24483/10

Digitó: Olga del C. Parales
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo Parra

"ES HORA DE RESULTADOS"